

Nº Expediente:	PA/05/2025
Nº documento:	3

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA PLANIFICACIÓN DE LA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ONLINE, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN E IMPARTICIÓN DE CONTENIDOS FORMATIVOS DENTRO DEL PROYECTO CUALIFÍCATE.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) es una entidad perteneciente al Cabildo Insular de Tenerife que trabaja con el objetivo de fomentar la generación de empleo de calidad en la Isla, mejorar la formación de la población, especialmente de la que se encuentra en situación de desempleo, e impulsar la actividad empresarial, tanto en la fase de creación de empresas como en la consolidación de los proyectos. La necesidad que se pretende satisfacer con este contrato y dentro de los fines de la entidad FIFEDE, en concreto, es realizar acciones y estrategias para mejorar las condiciones de acceso al empleo de determinados sectores de la población con especiales dificultades para incorporarse al mercado laboral.

FIFEDE en este momento pone en marcha el proyecto “CUALIFÍCATE 2025” con el objeto de proporcionar formación presencial en diferentes especialidades que mejoren la empleabilidad. Dentro de este proyecto hay un apartado dedicado a la formación on line , ya que la formación a través de plataformas virtuales cobra cada vez más importancia y es necesario recurrir a ella para poder llegar así a un gran número de personas en cualquier zona de la isla, ya que esta modalidad permite cierta flexibilidad al alumnado a la vez una alta implicación, participación e interacción a través de foros, chat y otras herramientas que harán que el alumnado no se encuentre solo en el proceso de aprendizaje. La experiencia que lleva FIFEDE con la plataforma de formación online nos avala para poder seguir apostando por la mejora de la misma y por añadir nuevos aspectos y nueva formación.

Debido a que FIFEDE no dispone por sí mismo de los medios personales ni materiales suficientes y adecuados para llevar a cabo este servicio y debido a la no conveniencia de su ampliación, procedería la contratación externa, al abrigo de lo dispuesto en el artículo 116.4 apartado f) de la LCSP.

Resulta idóneo y eficiente para lograr estos fines el **contrato de servicios**, siendo por tanto esta modalidad contractual la que más se ajusta a las necesidades que se pretenden satisfacer con la asignación de gasto público al licitarse un contrato de resultado en el que han de lograrse los objetivos definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante PPTP), que a los efectos de esta licitación opera en los términos establecidos en el art. 17 de la LCSP.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

El presente contrato de servicios se adjudicará a través de procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 156 de la LCSP, mediante tramitación ordinaria, al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a lo establecido en la LCSP y contar con varios criterios de adjudicación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:

Atendiendo a la naturaleza y objeto de este contrato, de conformidad con la exigencia del artículo 99.3 de la LCSP, el órgano de contratación no procederá a dividir en lotes este contrato, estableciéndose un único lote, ya que, desde un punto de vista técnico, su división en lotes a diferentes licitadores dificultaría la correcta ejecución del presente contrato. La materia que se corresponde con la presente licitación, que se compone de la planificación, desarrollo y producción de materiales formativos, que, para llevarse a cabo de forma efectiva y eficiente, debe ser contratada con un único licitador.

JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a: treinta y dos mil setecientos nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (32.709,55€), más el 7% de IGIC, por cuantía de dos mil doscientos ochenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (2.289,67€), siendo el total del presupuesto de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (34.999,22€)**. El presupuesto base de licitación comprende el siguiente desglose:

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 20-11-2025 14:09:36	
Nº expediente administrativo: 2025-000776 Código Seguro de Verificación (CSV): B7263B25436C488D0F5AEC3E338FCBEE Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/B7263B25436C488D0F5AEC3E338FCBEE .			
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2025 08:12:48	- 2/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2025 08:17:52	

Determinación PBL				
Concepto	Nº	Sueldo bruto	Tiempo dedicación al contrato	Costes Totales
Gestor de contenidos	2	21.900,26 €	55%	24.090,29 €
COSTES DIRECTOS				24.090,29 €
COSTES INDIRECTOS (14,1%)				3.396,73 €
TOTAL COSTES (CD+CI)				27.487,02 €
Gastos generales	13,00%			3.573,31 €
Beneficio industrial	6%			1.649,22 €
<i>*Tablas salariales CCE de empresas de consultoría, tecnología de la información, estudio de mercado y de la opinión pública.</i>				Coste del servicio 32.709,55 €
				IGIG (7%) 2.289,67 €
				PBL (IGIC. Incl.) 34.999,22 €

El valor estimado del presente contrato, atendiendo a su duración inicial, así como a sus posibles prórrogas, asciende a la cuantía de **NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (98.128,65€)**, IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación para cada una de las posibles prórrogas asciende a treinta y dos mil setecientos nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (32.709,55€), más el 7% de IGIC, por cuantía de dos mil doscientos ochenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (2.289,67€).

CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN
PRIMERA ANUALIDAD	32.709,55 €
PRIMERA PRÓRROGA	32.709,55 €
SEGUNDA PRÓRROGA	32.709,55 €
VALOR ESTIMADO	98.128,65 €

El sistema para determinar el precio, conforme al artículo 102 y 309 de la LCSP, se ha llevado a cabo en función del precio general de mercado, contemplando factores como los gastos relativos a honorarios de los profesionales con habilitación profesional adecuada, los gastos de los equipos técnicos necesarios para la ejecución del contrato, los gastos generales y el margen de beneficio empresarial.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Los licitadores, deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de los medios de justificación que se reseñan a continuación:

1. **Solvencia económica y financiera.** El licitador podrá acreditar su solvencia económica, de entre alguno de los siguientes medios:
 - Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las proposiciones por un importe igual o superior al valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- La disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, que deberá estar vigente como mínimo hasta el final del plazo de presentación de ofertas.

Su acreditación se realizará con la presentación de certificado expedido por el asegurador, en el que consten **los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro** y, en su

caso, compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

1. Solvencia técnica o profesional.

El licitador aportará los siguientes medios para acreditar la solvencia, cuyos requisitos se detallan según lo previsto en el artículo 90.1 LCSP.

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por alguno de los medios descritos en los apartados b) a i) del artículo 90.1 LCSP, sin que, en ningún caso, sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

En las uniones temporales de empresas, se acumularán los trabajos realizados por cada una de las empresas componentes de aquella, en proporción a su % de participación en la unión.

2. Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras empresas, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tenga con ellas, y siempre que se demuestre que durante toda la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad no está incurso en una prohibición de contratar.

No podrán concurrir a la presente licitación las empresas que hubiesen participados en la redacción de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato, siempre que esta participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o un trato privilegiado.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **procedimiento abierto**, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan a continuación, para facilitar la presentación de proposiciones por cualquier persona física o jurídica favoreciéndose así los principios de objetividad, libre concurrencia y transparencia administrativa. La regulación del citado procedimiento se dispone en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

Para la adjudicación del contrato y determinar la proposición que oferte la **mejor relación calidad-precio**, se tendrán en cuenta los criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.6 de la LCSP, según lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen la presente contratación.

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, evaluada mediante los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN POR FÓRMULAS MATEMÁTICAS

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta económica duración inicial del contrato	Mejor oferta económica durante el primer año	Hasta 13 puntos	(mejor oferta/oferta a valorar) x 13
Incremento del número de alumnos/as destinatarios de la formación	Se valorará el aumento en el número de alumnos, respecto al mínimo establecido en el pliego técnico, al que la licitadora se comprometa a dirigir la formación	Hasta 13 puntos	- De 200 a menos de 225: 2 puntos - De 225 a menos de 250: 5 puntos - De 250 a menos de 275: 8 puntos - De 275 a 300: 13 puntos

Incremento de atención telefónica por encima de lo obligatorio en el contrato en horario de tarde	La puntuación se asignará conforme al incremento de atención telefónica por encima de lo obligatorio en el contrato en horario de tarde de lunes a viernes	Hasta 10 puntos	• Si se oferta al menos 2 horas al día en horario de tarde: 10 puntos • Si se oferta al menos 1 hora al día en horario de tarde: 5 puntos
Cursos adicionales a los contemplados en la duración inicial del contrato	Se valorará el compromiso del licitador en incrementar, en la duración inicial del contrato, sin coste adicional para FIFEDE, el número de cursos a realizar, conforme a los establecidos como obligatorios en el pliego de prescripciones técnicas.	Hasta 10 puntos	Por 2 cursos de 50 horas 4 puntos. Por 1 curso de 100 horas se otorgará 6 puntos.
Cláusula social	Se valorará el compromiso de los licitadores de contratar en la plantilla que ejecutará el contrato a personas con	Hasta 5 puntos	Si la contratación es, a jornada completa, se otorgará una puntuación de 5 puntos Si es, a jornada parcial, se puntuará la parte proporcional.

	discapacidad, con otras dificultades de acceso al mercado laboral o en situación o riesgo de exclusión social.		
--	--	--	--

Criterio 1. Oferta económica durante el primer año.

- Hasta 13 puntos:
 - Ponderación: (mejor oferta/oferta a valorar) x 13

Criterio 2. Incremento del número de alumnos/as destinatarios de la formación.

Se valorará el aumento en el número de alumnos, respecto al mínimo establecido en el pliego técnico, al que la licitadora se comprometa a dirigir la formación.

Hasta 13 puntos:

Ponderación:

- De 200 a menos de 225: 2 puntos
- De 225 a menos de 250: 5 puntos
- De 250 a menos de 275: 8 puntos
- De 275 a 300: 13 puntos

Criterio 3. Horario de atención telefónica en horario de tarde:

La puntuación se asignará conforme al incremento de atención telefónica en horario de tarde de lunes a viernes por encima de lo obligatorio en el contrato.

Hasta 10 puntos:

Ponderación:

- Si se oferta al menos 2 horas al día en horario de tarde: 10 puntos
- Si se oferta al menos 1 hora al día en horario de tarde: 5 puntos

Criterio 4. Cursos adicionales a los contemplados en la duración inicial del contrato:

Se valorará el compromiso del licitador en incrementar, en la duración inicial del contrato, sin coste adicional para FIFEDE, el número de cursos a realizar, conforme a los establecidos como obligatorios en el pliego de prescripciones técnicas.

- Hasta 10 puntos:
 - Por 2 cursos de 50 horas: 4 puntos.
 - Por cada curso de 100 horas se otorgará 6 puntos.

Criterio 5. Cláusula social. Creación de empleo en la ejecución del contrato para personas con discapacidad y otros supuestos de personas con dificultad de acceso al mercado laboral.**

- Hasta 5 puntos:
 - Si la contratación es a jornada completa se otorgará una puntuación de 5 puntos
 - Si es a jornada parcial se puntuará la parte proporcional.

****Se valorará el compromiso de los licitadores de contratar en la plantilla que ejecutará el contrato a personas con discapacidad, con otras dificultades de acceso al mercado laboral o en situación o riesgo de exclusión social.**

Se entenderá por personas con dificultades de acceso al mercado laboral las que a continuación se relacionan:

- Las descritas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- Los perfiles descritos en la Resolución del Parlamento de Canarias 8L/PNL-0417, de 6 de abril de 2015 de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral y otros perfiles análogos, con especial atención a las personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de llegar que estén desocupadas y que tengan dificultades importantes para integrarse en el mercado de trabajo ordinario.

La puntuación de este criterio se realizará mediante la declaración responsable del licitador, en la que se compromete a realizar la correspondiente contratación, indicando si la misma será a jornada completa o a tiempo parcial, detallando en este último caso el porcentaje de la jornada. En el caso de que haya obtenido la puntuación por el cumplimiento de esta cláusula social, una vez se haya iniciado la ejecución del contrato la empresa licitadora deberá aportar a FIFEDE la documentación acreditativa de la contratación y de la pertenencia de la persona contratada a alguno de los colectivos contemplados. Junto a la documentación final justificativa de la prestación del servicio, deberá acreditar de la misma manera que la contratación se ha mantenido durante todo el periodo de ejecución del contrato. En el caso de que, por cualquier motivo, la

persona por la que se obtuvo la puntuación causa baja en la empresa, se deberá contratar a otra que pertenezca a alguno de los colectivos contemplados.

Entre las líneas principales de actuación de FIFEDE, y que de forma directa o indirecta forma parte de los objetivos de todos los proyectos de la Fundación, se encuentra fomentar la contratación de personas con más dificultades para acceder a un puesto de trabajo. Por este motivo, existe una vinculación directa entre la cláusula social y el objeto del contrato, al celebrarse con la financiación de un proyecto de los mencionados anteriormente.

Para el establecimiento de los citados criterios, se ha tenido en consideración los mismos, como los adecuados en relación tanto con el objeto del contrato, como las necesidades que la Fundación pretende satisfacer. En este sentido para garantizar una mejor relación calidad precio se prima a las empresas que presenten una mejor oferta, considerando como tal las que cuenten con mayor número de publicaciones de ofertas públicas y privadas, de noticias y vídeos, así como mayor atención telefónica.

CRITERIOS DE VALORACIÓN POR JUCIOS DE VALOR

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
Calidad, contenido y características técnicas de la <u>vídeo-clase</u> correspondiente a los dos primeros módulos del curso “Acompañamiento en el trámite del Certificado Digital”	Se valorará la adecuación y suficiencia del contenido presentado en la vídeo-clase, la calidad audiovisual y su capacidad para facilitar el aprendizaje	Hasta 23 puntos	Excelente: 23 puntos Muy buena: 15 puntos Buena: 10 puntos Aceptable: 5 puntos Deficiente: la oferta quedará excluida
Calidad del <u>manual</u> del curso de “Acompañamiento en el trámite del Certificado Digital”	Se valorará la calidad del manual del curso, atendiendo a la organización, claridad y riqueza del	Hasta 26 puntos	Excelente: 26 puntos Muy buena: 15 puntos Buena: 10 puntos Aceptable: 5 puntos

	contenido, la presentación, la adecuación de las tareas de valoración, así como la inclusión de bibliografía, materiales adicionales y metodología, de conformidad con los objetivos formativos y criterios de calidad e innovación pedagógica		Deficiente: la oferta quedará excluida
--	---	--	--

Criterio 1. Calidad, contenido y características técnicas de la vídeo clase de los dos primeros módulos del curso “Acompañamiento en el trámite del Certificado Digital” (cada módulo de 10 horas de duración).

Se valorará la adecuación y suficiencia del contenido presentado en la vídeo-clase, junto con el cumplimiento de los estándares técnicos que aseguren su calidad audiovisual y su capacidad para facilitar el aprendizaje, de conformidad con las normativas y objetivos formativos establecidos para los dos primeros módulos del curso “Acompañamiento en el trámite del Certificado Digital”.

- Hasta 23 puntos.
 - Excelente: 23 puntos
 - Muy buena: 15 puntos
 - Buena: 10 puntos
 - Aceptable: 5 puntos
 - Deficiente: la oferta quedará excluida
- A la hora de establecer la puntuación para este punto se tendrán en cuenta los siguientes criterios: características técnicas (imagen, sonido, iluminación),

infografías utilizadas, dinamismo, variedad de planos, presentación, riqueza de los contenidos, claridad, bibliografía, materiales adicionales y adecuación de las tareas de valoración, originalidad, acciones innovadoras.

Criterio 2. Calidad del manual del curso Acompañamiento en el trámite del Certificado Digital de 30 horas de duración.

Se valorará la calidad del manual del curso “Acompañamiento en el trámite del Certificado Digital”, de 30 horas de duración, considerando la precisión, claridad y pertinencia del contenido, la adecuación a los objetivos formativos, la organización estructural, la actualización normativa, la inclusión de materiales complementarios, y la corrección técnica y lingüística, todo ello de conformidad con los estándares educativos y normativos aplicables.

- Hasta 26 puntos
 - Excelente: 26 puntos
 - Muy buena: 15 puntos
 - Buena: 10 puntos
 - Aceptable: 5 puntos
 - Deficiente: la oferta quedará excluida
- A la hora de establecer la puntuación se tendrán en cuenta los siguientes criterios: índice, presentación, claridad de los puntos a tener en cuenta, riqueza de los módulos y contenidos, bibliografía, material adicional, adecuación de las tareas de valoración, claridad, orden y presentación de todos los puntos del manual del curso **“Acompañamiento en el trámite del Certificado Digital de 30 horas de duración”**, objetivos contenidos y metodología de actuación e innovación.

Con estos criterios se pretende seleccionar a la empresa que ofrezca la mejor calidad en el servicio, así como garantizar un nivel mínimo. En este sentido, quedará excluida si alguno de los criterios se puntúa como “Deficiente”.

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 20-11-2025 14:09:36	
Nº expediente administrativo: 2025-000776 Código Seguro de Verificación (CSV): B7263B25436C488D0F5AEC3E338FCBEE Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/B7263B25436C488D0F5AEC3E338FCBEE .			
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2025 08:12:48			

JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Los siguientes incumplimientos de las obligaciones que se indican a continuación, las cuales tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, con el carácter de obligaciones contractuales esenciales, darán lugar a la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 211. f) de dicho texto legal.

- El incumplimiento de la obligación, por parte del contratista, de adscribir durante toda la ejecución del contrato, los medios materiales y personales mínimos exigidos.
- La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso se aplicará el de empresa.

La empresa adjudicataria tiene la obligación del mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

- La empresa adjudicataria tiene la obligación del mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.
- Con el fin de disminuir el gasto innecesario de recursos y de colaborar con el reciclaje y la conservación del medio ambiente, todos los trabajos que deban ser presentados en soporte documental a la Administración deberán imprimirse a DOBLE CARA, en BLANCO Y NEGRO y en PAPEL RECICLADO (siempre que las características del documento lo

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 20-11-2025 14:09:36	
Nº expediente administrativo: 2025-000776 Código Seguro de Verificación (CSV): B7263B25436C488D0F5AEC3E338FCBEE Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/B7263B25436C488D0F5AEC3E338FCBEE .			
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2025 08:12:48			

permitan), procurándose además, reducir el número de páginas empleando caracteres de tamaño mediano y reduciendo los márgenes de forma que los documentos sean legibles pero no supongan un gasto de recursos innecesario.

Santa Cruz de Tenerife,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

(El presidente de FIFEDE)

Fdo. Efraín Medina Hernández

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 20-11-2025 14:09:36	
Nº expediente administrativo: 2025-000776 Código Seguro de Verificación (CSV): B7263B25436C488D0F5AEC3E338FCBEE			
Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/B7263B25436C488D0F5AEC3E338FCBEE .			
Fecha de sellado electrónico: 21-11-2025 08:12:48	- 14/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 21-11-2025 08:17:52	